Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº. 000884 -2025

JUANJUI, 27 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que des plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula disprocedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos al Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el al la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CARDENAS ISUIZA, DICK

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 41367488

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

23/04/1981

GIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA

CUSSPP

596971DCIDI6

FECHA DE AFILIACION

18/10/2000

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

EDUCACIÓN SECUNDARIA - ESP. MATEMATICA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

- Secundaria

ISTITUCION EDUCATIVA

0013 MAXIMINO CEREZO BARREDO

ÓDIGO DE PLAZA

1144114111J9

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000870

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE: JARA MARTINEZ, GABINO NICOLAS, Resolución № 003033-

2024

CARGA HORARIA

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

2025 Nº DE FOLIOS: 14

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN OF CINADE ADMINISTRACION - LIEU 202 EDUCUHO, JUAN 201

DIRECTOR

San Martin

Educativa Logal Mariscal Cáceres

documento original que he tenido a la vista

Gines Andre Victorio Carbajal

SECRETARIO GENERAL

CCV/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS

Unidad de Gestión VVR/DIR